



NOTA I.M. N° 07/2026.-

San Antonio, 03 de Febrero del 2026.-

Señor/a:

Ing. Rolando De Barros Barreto Acha

Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

Presente:

El Intendente Municipal y el Secretario General, en representación de la Municipalidad de San Antonio, nos dirigimos a usted con el objeto de poner a su conocimiento los graves hechos constatados en relación a la empresa "TRANSERVIS Y/O TRANSPORTE Y SERVICIOS - (T.S.)", propiedad del Sr. Oscar David Aguilar Gamarra (C.I. N° 4.266.203).-----

Por medio de la presente, comunicamos que esta administración ha emitido la Resolución I.M. MSA N° 99/2026, disponiendo la clausura e inhabilitación de la firma citada. Esta medida de urgencia responde a los informes técnicos de la Dirección de Salubridad y Medio Ambiente y la Policía Municipal de Tránsito, quienes constataron in situ las siguientes infracciones ambientales y administrativas:-----

1.- VERTIDO ILEGAL Y DAÑO AMBIENTAL: Se verificó que la empresa descarga efluentes cloacales (desechos biológicos humanos) directamente en el alcantarillado sanitario y la vía pública, sin tratamiento previo. Esta práctica ha provocado la filtración de desechos en el empedrado y la dispersión de olores nauseabundos, generando un foco de contaminación que afecta la salud de los vecinos del Barrio San Blas.-----

2.- VIOLACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE: Estas acciones constituyen una violación flagrante al Art. 5° de la Ley N° 5.428/15, que obliga a la descarga de residuos exclusivamente en plantas de tratamiento autorizadas.-----

3.- CLANDESTINIDAD ADMINISTRATIVA: La empresa opera con la Patente Comercial vencida desde el año 2020. A pesar de haber sido notificada en fechas 27, 29 y 30 de enero de 2026 para regularizar su situación, la firma no presentó la documentación requerida, demostrando un incumplimiento reiterado.-----

En virtud de la gravedad del impacto ambiental verificado, remitimos los antecedentes a esa Cartera de Estado solicitando el inicio de la investigación correspondiente y la aplicación de las sanciones que correspondan dentro de su competencia como autoridad de aplicación ambiental.-----

Adjuntamos a la presente copias autenticadas de la Resolución I.M. N° 99/2026 y el Acta de Intervención.-----

Sin otro particular, nos despedimos de usted con nuestra mayor estima.-----

Atte.-



Gerardo Cayuso Jorge
Abog. Gerardo Cayuso Jorge
Secretario General



Santiago Javier Aguilera
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

**SAN ANTONIO
PARA
TODOS!**

Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
Telef.: 990665
RUC: 80010506-0

20 (retorta)